

BOLETÍN SOBRE LA PENA DE MUERTE

Julio de 2007

AMNISTÍA INTERNACIONAL
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

Índice AI: ACT 53/001/2007

RESUMEN DE ACONTECIMIENTOS SOBRE LA PENA DE MUERTE Y AVANCES EN EL CAMINO DE LA ABOLICIÓN UNIVERSAL

LA TASA DE EJECUCIONES DESCENDE EN 2006 MIENTRAS AUMENTA LA PRESIÓN POR LA SUSPENSIÓN UNIVERSAL

Las ejecuciones registradas en el mundo descendieron más de un 25 por ciento en 2006. Las cifras de **Amnistía Internacional (AI)** indican una reducción del número total, que ha pasado de al menos 2.148 en 2005 a al menos 1.591 en 25 países en 2006. Un mínimo de 3.861 personas fueron condenadas a muerte en 55 países.

Al igual que en años anteriores, la inmensa mayoría de las ejecuciones que tuvieron lugar en el mundo se llevaron a cabo en un reducido número de países. El 91 por ciento del total de ejecuciones conocidas tuvieron lugar en seis países: China, Irán, Irak, Sudán, Pakistán y Estados Unidos.

Basándose en la información pública disponible, **AI** calculó que al menos 1.010 personas fueron ejecutadas en China durante el año, aunque es posible que esta cifra sólo sea la punta del iceberg. Fuentes fidedignas indican que en realidad fueron ejecutadas entre 7.500 y 8.000 personas en 2006. Las estadísticas oficiales siguen siendo un secreto de Estado.

Irán ejecutó a al menos 177 personas, Pakistán a 82 y tanto Irak como Sudán a un mínimo de 65. En Estados Unidos hubo 53 ejecuciones en 12 estados.

Durante una conferencia de prensa celebrada en Roma en abril para presentar las estadísticas, la secretaria general de **AI** afirmó que la organización pide la suspensión universal de las ejecuciones como paso previo a la abolición total. “Sólo seis países fueron responsables del 91 por ciento de las ejecuciones realizadas en 2006. Estos verdugos a ultranza están aislados y no están en sintonía con las tendencias globales”, afirmó Irene Khan.

RUANDA: ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE

El 25 de julio, Ruanda abolió la pena de muerte para todos los delitos mediante la promulgación de disposiciones legales que excluyen la pena de muerte para cualquier delito. Es el primer país de la región de los Grandes Lagos de África que procede a abolir la pena de muerte y el número 14 de África que lo hace.

La persistencia de la pena de muerte en Ruanda constituía uno de los principales obstáculos para la transferencia a la jurisdicción nacional ruandesa de personas detenidas a disposición del Tribunal Penal Internacional para Ruanda o inculpadas como presuntos autores de delitos de genocidio y residentes en otros países. Otros obstáculos eran la capacidad del sistema de justicia de Ruanda para proporcionar juicios con garantías y diversos motivos de preocupación relativos a su independencia, imparcialidad y transparencia. La abolición de la pena de muerte tuvo lugar en este contexto.

Las últimas ejecuciones en Ruanda se llevaron a cabo en 1998, cuando 22 personas fueron ejecutadas por delitos relacionados con el genocidio. Las últimas condenas a muerte se dictaron en 2003. Todas las condenas a muerte quedaron conmutadas con la promulgación de la legislación por la que se abolía la pena capital.

INFORMACIÓN DE ÚLTIMA HORA

Países abolicionistas y retencionistas a 1 de octubre de 2007

Abolicionistas para todos los delitos	90
Abolicionistas para delitos comunes	11
Abolicionistas en la práctica 32	
Total países abolicionistas	133
Países retencionistas	64

KIRGUISTÁN: ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE EN LA LEY

El 27 de junio, el presidente Kurmanbek Bakiev ratificó con su firma los cambios en los Códigos Penales por los que queda abolida se procede a la abolición de la pena capital y su sustitución por la de cadena perpetua con la posibilidad de excarcelación después de 30 años. En 2006 se adoptó una nueva Constitución que no contempla la pena de muerte. El Tribunal Supremo deberá revisar en el plazo de seis meses las condenas impuestas a las 174 personas condenadas a muerte en el país.

No se sabe con certeza si la nueva legislación se extiende a los delitos cometidos en tiempo de guerra o al código penal militar. En este país está en vigor una suspensión de las ejecuciones desde 1998.

KAZAJISTÁN REDUCE EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PENA DE MUERTE

En mayo se redujo el ámbito de aplicación de la pena de muerte permitido por la Constitución, que era de 10 delitos civiles “excepcionalmente graves” y 8 delitos militares cometidos en tiempo de guerra. El presidente Nursultan Nazarbayev anunció en su intervención en la sesión conjunta de las dos cámaras del Parlamento en la capital, Astaná, el 16 de mayo, que “la pena de muerte sólo se podrá aplicar por terrorismo, con resultado de pérdida de vida, y por delitos cometidos en tiempo de guerra”.

UZBEKISTÁN ADOPTA NUEVAS MEDIDAS LEGISLATIVAS

El Senado uzbeko aprobó el 29 de junio una nueva ley que enmendará los Códigos Penales y sustituirá la pena de muerte por cadena perpetua o largas penas de prisión con la posibilidad de libertad condicional después de 15 años. La ley entrará en vigor el 1 de enero de 2008.

FRANCIA PROHÍBE LA PENA DE MUERTE EN LA CONSTITUCIÓN

El 19 de febrero, una sesión conjunta de las dos cámaras del Parlamento francés aprobó por abrumadora mayoría (826 a 26) la introducción de la prohibición de la pena de muerte en la Constitución francesa. En consecuencia, el artículo 66-1 del Título VIII de la Constitución dice ahora: “Nadie será condenado a muerte”.

Esta enmienda es consecuencia de una decisión del Consejo Constitucional, del 13 de octubre de 2005 (véase **Boletín sobre la pena de muerte**, septiembre de 2006), que informó al gobierno de que esa enmienda era indispensable para que Francia pudiera ratificar los protocolos relativos a la abolición de la pena de muerte: el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo núm. 13 al Convenio Europeo de Derechos Humanos.

La pena de muerte había sido suprimida del Código Penal y del Código de Justicia Militar franceses el 9 de octubre de 1981. Desde esa fecha se han presentado, y rechazado, en el Parlamento 28 proyectos de ley encaminados a reinstaurar la pena capital.

ARABIA SAUDÍ EJECUTA A UN MENOR INFRACTOR

Dhahian Rakan al-Sibai'l fue decapitado en Taif el 21 de julio por un asesinato cometido cuando tenía 15 ó 16 años de edad. Estuvo recluido en un centro de detención de menores hasta que cumplió 18 años, y después lo trasladaron a la prisión de Taif. En mayo solicitó el perdón de la familia de la víctima, pero sin éxito.

Otro menor, Sultan Kohail, que sólo tiene 16 años, puede estar también en peligro de ser ejecutado.

Arabia Saudí ratificó en enero de 1996 la Convención sobre los Derechos del Niño, por la que se compromete a no ejecutar a ninguna persona por delitos cometidos cuando tenía menos de 18 años. Sin embargo, se sigue condenando a muerte a menores de edad, y debido al estricto hermetismo del sistema de justicia penal, no es posible determinar cuántos

menores, como Dhahian, han sido ejecutados desde que Arabia Saudí ratificó la convención.

EJECUCIÓN DE DOS MENORES INFRACTORES EN IRÁN

Sa'id Qanbar Zahi, de 17 años de edad, fue ejecutado el 27 de mayo en la prisión de Zahedan. Según la información difundida por la televisión estatal iraní, había sido juzgado el 11 de marzo de 2006, junto con otras cuatro personas, presuntamente por ataques contra autobuses y robos violentos de automóviles en Sistán-Baluchistán en relación con un grupo armado de oposición llamado Movimiento Popular de Resistencia de Irán. La pequeña minoría baluchi de Irán, formada principalmente por musulmanes sunníes, vive sobre todo en el sudeste del país y lleva muchos años quejándose de discriminación por parte de las autoridades iraníes.

Según informes, Mohammad Mousawi, de 19 años de edad, fue ahorcado el 22 de abril en Shiraz por un asesinato cometido cuando tenía 16 años. Al parecer, a su familia no se le notificó su ejecución.

YEMEN: LAS PROTESTAS INTERNACIONALES LOGRAN SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE UN MENOR INFRACTOR

Hafez Ibrahim fue condenado a muerte en 2003 por un asesinato que cometió presuntamente en la ciudad de Ta'z en 2000, cuando tenía menos de 18 años. El Tribunal Supremo confirmó la condena en julio. Como consecuencia de los llamamientos llegados de todo el mundo, a Hafez se le concedió una suspensión inicial de la ejecución por tres días. Más tarde se informó de que la familia de la víctima de asesinato había accedido a prorrogar la suspensión hasta después del final del Ramadán, a mediados de octubre, y de que el presidente 'Ali 'Abdullah Saleh había ordenado a un comité que determinase la edad de Hafez en la fecha en que se cometió el delito.

Según la regla de "qisas" (reparación) de la shari'a (ley islámica), los familiares de la víctima de asesinato pueden pedir la ejecución de la persona responsable o pueden perdonarla, sin contrapartidas o a cambio de "diya" (indemnización). Sin embargo, la familia de la víctima se ha negado previamente a perdonar a Hafez, que sigue corriendo un grave riesgo de ejecución.

LAPIDACIÓN DE UN HOMBRE EN IRÁN POR ADULTERIO

El 10 de julio, el portavoz del poder judicial, Alireza Jamshidi, confirmó a los periodistas que Ja'far Kiani había muerto por lapidación el 5 de julio en Aghche Kand, cerca de Takestán, provincia de Qazvin, en contravención de una directiva dictada en 2002 por el jefe del poder judicial del país, Ayatolá Shahroudi, por la que se suspendía esta práctica.

La pena, que supone que a la persona condenada se la entierra hasta la cintura en el suelo y se la apedrea con piedras de un tamaño determinado para infligirle un sufrimiento interminable, se ejecutó a pesar de una orden por escrito del Ayatolá Shahroudi que exigía al tribunal de Takestán la suspensión temporal de la ejecución. Según los informes, la lapidación corrió a cargo principalmente de funcionarios del gobierno local y de la judicatura, y sólo participaron algunos miembros del público.

Ja'far Kiani y Mokarrameh Ebrahimi fueron condenados a muerte por lapidación en 1996 tras ser declarados culpables de adulterio. La pareja estuvo encarcelada durante los últimos 11 años en la prisión de Choubin, donde se cree que sus dos hijos han vivido con la madre.

Las ejecuciones, previstas inicialmente para el 17 de junio, se aplazaron después de que activistas implicados en la campaña "Detengan las lapidaciones para siempre" en Irán difundieran la noticia de la difícil situación de la pareja y el gobierno iraní quedara expuesto a peticiones generalizadas desde el interior del país y de la comunidad internacional para que impidiera las lapidaciones.

Mokarrameh Ebrahimi continúa en la prisión de Qazvin con uno de sus hijos.

MÁS EJECUCIONES EN JAPÓN

Tres hombres, Nata Kosaku, Oda Yoshikatsu y Tanaka Masahiro, fueron ahorcados el 27 de abril en centros de detención de Osaka, Fukuoka y Tokio, respectivamente. La triple ejecución tuvo lugar el mismo día en que la Dieta (Parlamento) japonesa aprobaba la adhesión de Japón a la Corte Penal Internacional (CPI) y durante la primera visita oficial del primer ministro, Abe Shinzo, a Estados Unidos.

Un total de siete personas han sido ejecutadas por el gobierno japonés desde que se reanudaron las ejecuciones el 25 de diciembre de 2006. Sugiura Seiken, predecesor del actual ministro de Justicia, Jinen Nagase, no firmó ninguna orden de pena de muerte debido a sus creencias personales. Al tomar posesión de su cargo, Jinen Nagase declaró que las condenas a muerte ordenadas por los tribunales debían ser “ejecutadas solemnemente”.

EN LIBERTAD LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EXTRANJEROS EN LIBIA

EL 24 de julio, cinco enfermeras búlgaras y un médico palestino, que habían sido declarados culpables de infectar a sabiendas el VIH a cientos de niños y niñas en el Hospital Infantil al-Fateh de la ciudad libia de Benghazi, quedaron en libertad en virtud de un acuerdo de intercambio de presos entre Libia y Bulgaria. Llevaban recluidos desde 1999 y habían sido condenados a muerte dos veces: primero en mayo de 2004 y después, tras ser anulada la condena en segunda instancia por el Tribunal Supremo, en diciembre de 2006 (véase **Boletín sobre la pena de muerte**, diciembre de 2006). La liberación fue consecuencia de una decisión del Consejo Supremo de Órganos Judiciales de conmutar las condenas a muerte.

Las negociaciones, en las que participaron la Fundación Gadafi para el Desarrollo y la Unión Europea, se concretaron en un acuerdo por el que las familias de los menores infectados se beneficiarán económicamente de un fondo internacional a cambio de la conmutación de

las penas de muerte impuestas a los profesionales de la salud.

ESTADOS UNIDOS: 124ª CONDENA ERRÓNEA EN CASOS DE PENA CAPITAL

Curtis Edward McCarty, que llevaba 21 años en espera de ejecución en Oklahoma, quedó en libertad el 11 de mayo, tras ordenar un juez federal la desestimación de los cargos. El juez falló que los argumentos en contra de Curtis Edward McCarty estaban contaminados por el testimonio cuestionable de un ex químico de la policía. Curtis Edward McCarty ha sido el preso número 124 que queda en libertad cuando estaba en espera de ejecución en Estados Unidos desde 1973 debido a su inocencia.

LA CORTE SUPREMA DE EE. UU. ENDURECE LOS CRITERIOS SOBRE “APTITUD” PARA SER EJECUTADO

En una resolución adoptada por 5 votos contra 4 y emitida el 28 de junio, la Corte Suprema de Estados Unidos bloqueó la ejecución de Scott Panetti, un recluso que estaba en espera de ejecución en Texas que padece graves delirios como consecuencia de su grave enfermedad mental. La cuestión fundamental que el caso de Scott Panetti planteaba a la Corte Suprema era, de hecho, que aclarase una sentencia de 21 años atrás. En el caso *Ford v. Wainwright*, de 1986, la Corte Suprema sostuvo que la ejecución de enfermos mentales viola la Octava Enmienda de la Constitución de Estados Unidos, que prohíbe los “castigos crueles e inusuales”. Sin embargo, la sentencia del caso *Ford* no definió la aptitud para la ejecución ni impuso un mandato mayoritario concreto sobre los procedimientos que han de seguir los distintos estados para determinar si un recluso es legalmente enfermo mental.

El resultado durante los dos decenios siguientes ha sido la adopción de normas distintas en los diferentes estados, la incertidumbre judicial y una protección mínima para reclusos que padecen graves enfermedades mentales. La sentencia en el caso *Panetti* puede, al menos, brindar protección adicional.

ESTADOS UNIDOS: SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN EN GEORGIA

El 16 de julio, cuando faltaban menos de 24 horas para la hora fijada para la ejecución de Troy Davis en Georgia, la Junta de Indultos y Libertad Condicional de ese estado decretó una suspensión de la ejecución, no superior a 90 días, “con el fin de evaluar y analizar” la información que se le había presentado durante la vista de indulto celebrada ese mismo día.

Troy Davis lleva más de 15 en espera de ejecución por el asesinato de un agente de policía que él mantiene que no cometió. Muchos de los testigos presentados por la acusación en el juicio se han retractado o han contradicho su testimonio con posterioridad. Entre los miles de personas que solicitado el indulto figuran el arzobispo Desmond Tutu y el ex director del FBI William Sessions.

En su orden de suspensión de la ejecución, la Junta de Indultos y Libertad Condicional ordenó que la ejecución se suspendiera hasta la medianoche del 14 de octubre de 2007 o hasta una fecha anterior si la Junta dicta otra orden levantando la suspensión.

ESTADOS UNIDOS REGISTRA EL NÚMERO MÁS BAJO DE EJECUCIONES EN DIEZ AÑOS

Las 53 ejecuciones llevadas a cabo en 2006 representan el total más bajo de los últimos 10 años. Además, las personas condenadas a muerte fueron menos de la mitad que en 1996 y el número más bajo desde que se reanudaron las ejecuciones en Estados Unidos en 1977.

Aunque en Estados Unidos las personas que se oponen a la pena de muerte no pueden formar parte de los jurados en los casos en que se puede imponer la pena capital, la creciente renuencia incluso de los jurados favorables a la pena de muerte a dictar condenas de muerte parece reflejar un descenso significativo del apoyo de la

opinión pública a la pena capital. Entre los factores que contribuyen a este descenso parecen figurar la erosión de la confianza de la población en el valor disuasorio de la pena de muerte, el aumento de la conciencia sobre la frecuencia de condenas erróneas en casos de pena capital y la mayor convicción de que es posible garantizar la seguridad pública con penas de cadena perpetua en vez de con penas de muerte.

Como consecuencia de la preocupación por la inhumanidad de la inyección letal, se han producido al menos suspensiones de ejecución temporales en varios estados, como Arkansas, California, Delaware, Florida, Maryland, Missouri, Nueva Jersey, Ohio, Tennessee y Dakota del Sur. En 2006, el órgano legislativo de Nueva Jersey impuso la suspensión en ese estado y estableció una comisión para estudiar todos los aspectos de la pena de muerte en Nueva Jersey. En su informe definitivo de enero de 2007, la comisión recomendó la abolición de la pena de muerte, citando las “crecientes pruebas de que la pena de muerte es contradictoria con los criterios de dignidad en evolución”.

ABSOLUCIÓN PÓSTUMA DE INOCENTES EN COREA DEL SUR

En enero, ocho activistas en pro de la democracia de Corea del Sur fueron absueltos póstumamente de cargos de traición, más de 30 años después de haber sido ahorcados en abril de 1975. El Tribunal de Distrito Central de Seúl concluyó que eran no culpables de formar un partido procomunista clandestino con el fin de derrocar el gobierno autoritario del entonces presidente Park Chung-hee.

Los ocho fueron ejecutados menos de 24 horas después de ser condenados por el Tribunal Supremo por tratar de reconstruir un partido procomunista. Familiares de las víctimas llevaban años exigiendo la celebración de un nuevo juicio, y afirman que la agencia de información del Estado falsificó las pruebas en su contra para reprimir las actividades en pro de la democracia.

ALGUNOS AVANCES EN LA REDUCCIÓN DE LA PENA DE MUERTE EN CHINA

El 8 de junio, el periódico oficial *China Daily* informó de que se había registrado una reducción del número de personas condenadas a muerte y ejecutadas en los primeros cinco meses del año, en comparación con años anteriores. Citando estadísticas sobre la pena de muerte de los Tribunales Populares Intermedios números 1 y 2 de Pekín, Ni Shouming, portavoz del Tribunal Supremo Popular, indicó que el número de condenas a muerte había descendido un 10 por ciento de un año a otro.

En un aparente reconocimiento de la necesidad de aumentar la transparencia en los niveles inferiores, el Tribunal Supremo Popular emitió el 14 de junio un aviso legal en el que insistía en que los casos en que puede imponerse la pena de muerte en primera instancia deben celebrarse en tribunales abiertos y que los tribunales deben tender a garantizar juicios públicos para las vistas de apelación en los casos penales en términos más generales.

En China se siguen dictando condenas a muerte y llevando a cabo ejecuciones por delitos no violentos, como los delitos de índole económica y los relacionados con las drogas. Un caso reciente que fue objeto de gran publicidad fue la ejecución el 10 de julio de Zheng Xiaoyu, ex director de la Dirección de Productos Alimenticios y Farmacéuticos del Estado tras ser declarado culpable de aceptar sobornos.

Poco después, Ni Shouming y Zhang Jun, vicepresidente del Tribunal Supremo Popular, anunciaron que el Tribunal introducirá “directrices unificadas” para abordar la “injusticia judicial” derivada de las diferencias de criterios que se utilizan en el país para condenar a muerte a las personas, en particular por delitos económicos y delitos relacionados con las drogas.

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU INTRODUCIRÁ UNA RESOLUCIÓN SOBRE LA PENA DE MUERTE

En el 62 periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU, que comienza el 18 de septiembre de 2007, se presentará una resolución que pedirá la suspensión de las ejecuciones en todo el mundo. La resolución, que ha recibido el apoyo de muchos gobiernos de todas las regiones del mundo, así como de ONG como la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte, la Comunidad de Sant’Egidio, “Que nadie toque a Caín” y Amnistía Internacional, será votada por los 192 Estados miembros de la ONU a finales de noviembre. La aprobación de esta resolución por el principal órgano de la ONU sería un hito importante hacia la abolición de la pena de muerte.

LA ONU INSTA A IRÁN A PONER FIN A LA EJECUCIÓN DE MENORES

El relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston, presentó ante Consejo de Derechos Humanos de la ONU un informe sobre Irán y emitió una declaración el 28 de marzo en la que afirmaba: “La ejecución de menores en Irán es totalmente inaceptable. El gobierno iraní no puede seguir ignorando sus obligaciones en virtud del derecho internacional. En particular, Irán ratificó en 1994 la Convención sobre los Derechos del Niño y contrajo un compromiso legal claro e inequívoco de no imponer la pena de muerte por delitos cometidos por personas menores de 18 años”.

El relator especial pidió al gobierno de Irán que “conmute de inmediato todas las penas de muerte impuestas por delitos cometido por personas antes de cumplir 18 años de edad”.

NOTICIAS BREVES

Albania ratificó en febrero de 2007 el Protocolo núm. 13 al Convenio Europeo de Derechos Humanos, relativo a la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias.

Arabia Saudí – Varios presos que se enfrentaban a la pena de muerte han sido perdonados por los familiares de las víctimas de asesinato y se ha salvado de la ejecución. Entre ellos había una mujer condenada a muerte por asesinato en 1999, que fue indultada en abril tras la intervención del rey Abdullah bin 'Abdul 'Aziz y del príncipe heredero Sultan Bin 'Abdul 'Aziz. En lo que va de año a año, 117 personas han sido decapitadas por diversos delitos, desde tráfico de drogas hasta atraco a mano armada y asesinato.

Canadá – Estadísticas publicadas para 2006 revelan que la tasa de homicidios fue de 1,85 por cada 100.000 habitantes, un 40 por ciento más baja que en 1975 y la segunda más baja en tres decenios.

Estados Unidos (Dakota del Sur) – Elijah Page fue ejecutado en Dakota del Sur el 11 de julio, en la primera ejecución en ese estado desde hacía 60 años. Había sido condenado a muerte en 2001 por asesinato. Elijah Page, que tenía 18 años cuando se cometió el delito y vivió una infancia de privaciones y abusos, había renunciado a sus recursos.

Estados Unidos (Montana) – En febrero, el Senado de Montana aprobó la abolición de la pena de muerte.

Estados Unidos (Tennessee) – Philip Workman fue ejecutado en Tennessee el 9 de mayo, tras pasar 25 años en espera de ejecución, pese los indicios de que un testigo clave de la acusación mintió en el juicio. El 4 de mayo, una sala de la Corte de Apelaciones del Sexto Circuito formada por tres jueces desestimó su recurso para que se le concediera la suspensión de la ejecución a fin de tramitar su reclamación de inocencia.

Dos de los jueces fallaron que Philip Workman no había “cumplido su tarea de mostrar una probabilidad de éxito” de los méritos de su recurso.

El tercer juez discrepó de la negativa a suspender la ejecución, y señaló que otro tribunal de tres jueces del Sexto Circuito había concedido en fechas recientes una suspensión de la ejecución a un preso que estaba en espera de ejecución en circunstancias similares. El juez afirmó: “No puedo concluir sin más que esta falta de coherencia en la administración de la pena de muerte sea permisible”.

Estados Unidos (Texas) – La Corte de Apelaciones en lo Penal de Texas ordenó la suspensión inmediata de la ejecución de Cathy Henderson el 11 de junio, dos días antes de la fecha prevista para que se llevara a cabo. La Corte remitió el caso al tribunal donde se celebró el juicio para que éste examinase nuevas pruebas disponibles, según las cuales Cathy Henderson es inocente de asesinato punible con la muerte.

Estados Unidos (Texas) – James Clark fue ejecutado en Texas el 11 de abril por un asesinato cometido en 1993. Sus abogados habían solicitado el indulto alegando que su ejecución violaría una sentencia dictada por la Corte Suprema de Estados Unidos en 2002, *Atkins v. Virginia*, que declaraba ilegal la ejecución de personas con discapacidad mental. Sin embargo, la Corte Suprema había dejado que cada estado desarrollara “fórmulas apropiadas” para cumplir la sentencia. Esto abrió la puerta a nuevas contradicciones en la aplicación de la pena de muerte en Estados Unidos.

Francia – El 20 de marzo, Francia se convirtió en el tercer país europeo, después de España y Portugal, que firmaba un acuerdo de extradición con China. Para que entre en vigor, el acuerdo debe ser ratificado por el Parlamento francés.

En la ceremonia de la firma, a la que asistió el viceministro chino de Asuntos Exteriores, el ministro de Justicia francés, Pascal Clément, dejó claro que “Francia no podrá conceder la extradición mientras la pena de muerte continúe en vigor en su país a menos que su gobierno dé garantías, que Francia

considere suficientes, de que la pena capital no se pronunciará ni se llevará a efecto”.

Ghana – Según informaciones de prensa, el ministro del Interior, Albert Kan Dapaah, anunció en marzo la conmutación de 36 condenas a muerte por cadena perpetua.

Malawi – En abril, el Tribunal Superior declaró inconstitucional la pena de muerte preceptiva.

Marruecos – El rey Mohamed VI concedió el indulto al menos a 11 personas condenadas a muerte el 28 de febrero, con motivo del nacimiento de su hija. Estas personas formaban parte de un grupo de 33.054 presos que se beneficiaron de la medida de clemencia del rey, algunos de los cuales quedaron en libertad, según los informes, mientras que a la mayoría de los restantes se les redujeron sus penas de prisión.

Nigeria – En febrero, la Comisión Presidencial para la Reforma de la Administración de Justicia recomendó la excarcelación de varias categorías de presos, entre ellos los que llevaban más de 10 años en espera de ejecución. En mayo, las autoridades anunciaron la concesión de una amnistía a todos los presos mayores de 70 años y a los mayores de 60 que hubieran pasado al menos 10 años condenados a

muerte. A finales de julio ninguno había sido excarcelado todavía.

Perú – El 10 de enero, el Congreso aprobó por una mayoría de 49 a 26 un proyecto de ley para aplicar la pena de muerte por delitos terroristas. Era el cuarto proyecto de ley de esa naturaleza que se presentaba al Congreso desde la toma de posesión del presidente Alan García en julio de 2006.

Otros tres proyectos de ley, dos de ellos presentados por el gobierno, que ampliarían el ámbito de aplicación de la pena de muerte a delitos sexual continúan en el Congreso (véase **Boletín sobre la pena de muerte**, septiembre de 2006).

Tratados Internacionales

El *Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, destinado a abolir la pena de muerte fue ratificado por Ucrania el 25 de julio de 2007.

Argentina firmó el Protocolo el 20 de diciembre de 2006.

El *Protocolo núm. 13 al Convenio Europeo de Derechos Humanos* fue ratificado por Albania el 6 de febrero de 2007.

Las listas actualizadas de firmas y ratificaciones pueden consultarse en:

<http://web.amnesty.org/pages/deathpenalty-treaties-esl>

REUNIÓN DEL CONGRESO MUNDIAL EN PARÍS

Abolicionistas de todo el mundo se reunieron en París del 1 al 3 de febrero para celebrar el Tercer Congreso Mundial contra la Pena de Muerte.

El Congreso fue organizado por Juntos Contra la Pena de Muerte (*Ensemble contre la peine de mort*) con el apoyo de la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte. El Segundo Congreso Mundial se celebró en Montreal en 2004.

El Congreso, que congregó a más de 500 abolicionistas y responsables políticos de todo el mundo, escuchó elocuentes testimonios de familiares de víctimas de asesinato y de personas que estuvieron condenadas a muerte. Hubo declaraciones de funcionarios de la ONU, representantes de diversas profesiones y personajes famosos.

La canciller de Alemania, Angela Merkel, envió un mensaje de apoyo. El ministro de Justicia de Francia, Pascal Clément, reiteró el compromiso de este país con un cambio constitucional que prohíbe la pena de muerte. El ministro de Justicia de Marruecos, Mohamed Bouzoubaa, expresó su convicción personal de que la pena de muerte debe abolirse en su país, y el recién designado ministro de Justicia de Benín, Nestor Dako, afirmó que su gobierno “está a favor de medidas hacia la abolición de la pena de muerte”.

Se celebraron importantes debates sobre fórmulas para abolir la pena de muerte en el Norte de África y Oriente Medio y sobre el papel del Islam en este proceso. Se celebró otro debate sobre China, sobre todo en vista de la celebración de los Juegos Olímpicos en Pekín en 2008. Entre los oradores figuraron dos abogados chinos, los primeros, que Amnistía Internacional sepa, que asisten a una reunión internacional sobre la pena de muerte.

El último día, una marcha por las calles de París, encabezada por Sakae Menda, un inocente que estuvo 34 años en espera de ejecución en Japón, atrajo a multitud de espectadores.¹

© Laurent Hini

Sakae Menda en París el 3 de febrero de 2007, encabezando la marcha contra la pena de muerte

© Laurent Hini

Marcha contra la pena de muerte en París el 3 de febrero de 2007, al término del Tercer Congreso Mundial.

Extractos de las Recomendaciones de la Declaración Final del Congreso Mundial contra la Pena de Muerte, París, Francia, febrero de 2007

Hacemos un llamamiento a todos los países para que procedan a abolir la pena de muerte y ratifiquen los tratados abolicionistas internacionales y regionales, en particular el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En relación con la declaración de la Asamblea General de la ONU de diciembre de 2006, que recibió el apoyo de un número sin precedentes de países de todo el mundo, hacemos un llamamiento solemne a todos los Estados del mundo para que pongan fin de inmediato a las ejecuciones.

Reconociendo el gran valor que el éxito de una resolución adoptada por la Asamblea General de la ONU tendría en favor de la abolición de la pena de muerte en todo el mundo, invitamos a los Estados miembros de las Naciones Unidas a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la adopción por la Asamblea General de una resolución

- pidiendo la suspensión inmediata y universal de las condenas a muerte y las ejecuciones y la conmutación de las penas de muerte existentes, con miras a la abolición universal de la pena de muerte;

-
- recordando que la pena de muerte viola derechos humanos y libertades fundamentales;
 - y
 - alentando a la ONU, a sus Estados miembros y a otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a apoyar la aplicación de esta suspensión, incluso mediante la movilización de recursos y conocimientos.

económicos y los relacionados con las drogas, del ámbito de aplicación de la pena capital.

ⁱ Para más información sobre el Tercer Congreso Mundial y su Declaración Final, visiten el sitio web de la **Coalición Mundial contra la Pena de Muerte**: www.worldcoalition.org/bcoalintro.html

Celebramos la presencia en París de muchos abolicionistas del Norte de África y Oriente Medio y sus esfuerzos para crear coaliciones nacionales, subregionales y regionales. Saludamos las iniciativas adoptadas en Marruecos, Líbano y Jordania hacia la abolición y hacemos un llamamiento a los países de la región para que procedan a abolir la pena de muerte.

Celebrando la presencia en París de abolicionistas chinos, hacemos un llamamiento al gobierno de China, con motivo de la celebración de los Juegos Olímpicos de Pekín en 2008 y de la Exposición Universal de Shanghai en 2010, para que establezca la suspensión inmediata de las ejecuciones con el objetivo de abolir progresivamente la pena de muerte, y en particular para que suprima los delitos no violentos, incluidos los delitos